

# **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN DE LAS FRANQUICIAS DE REPSOL SUPERCOR STOP AND GO 2021**

## **1.- Compañía organizadora.**

La sociedad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. (en adelante, "REPSOL") con CIF nº A-80298839 y con domicilio en Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid, tiene previsto realizar una promoción dirigida a usuarios de las Franquicias de Repsol Supercor Stop and Go ubicadas en España (en adelante, la "Promoción") que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases (en adelante, "Bases").

## **2.- Finalidad.**

El objeto es dar a conocer las Franquicias de Repsol Supercor Stop and Go ubicadas en España.

## **3.- Período de la Promoción.**

La Oferta Comercial se desarrollará entre el 13 de septiembre y el 28 de septiembre de 2021, ambos inclusive o hasta agotar existencias (en adelante, el "Periodo Promocional")

## **4.- Gratuidad.**

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de premio objeto de la presente Promoción, a salvo de los gastos, tasas y/o impuestos que correspondan al ganador de conformidad con las presentes Bases.

## **5.- Mecánica y Premios.**

Durante el periodo de vigencia de la Promoción o hasta agotar existencias, todos los usuarios que adquieran dos (2) barras de pan en una tienda Supercor Stop and Go ubicada en España, recibirán de regalo una bolsa eco de tela.

Bolsa eco de tela limitadas a ciento cincuenta mil (150.000) unidades para toda España. El dibujo de las bolsas que se incluye en los materiales de comunicación de la presente campaña no coincide con la bolsa que se entrega y es objeto del premio de la promoción.

Se entregará una única bolsa por usuario y compra, en consecuencia, la compra de más barras de pan no genera derecho a nuevas bolsas.

## **6.- Entrega de los premios:**

Los premios se entregarán directamente a cada usuario en la propia tienda Supercor Stop and Go en la que se adquieran las dos (2) barras de pan.

## **7.- Fiscalidad de los premios.**

Los Premios de la presente Promoción quedarán sujetos a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del Premio.

## **8.- Participación Fraudulenta.**

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Oferta Comercial detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes Bases Legales, podrá ser eliminado de forma unilateral de la Promoción y, en su caso, anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente oferta, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases Legales.

## **9.- Reclamaciones.**

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final del Periodo Promocional

## **10.- Exención de responsabilidad.**

REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y la app involucradas, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore presten a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados, que impidan o dificulten el desarrollo de la Promoción.

## **11.- Protección de datos.**

La participación en la Promoción es voluntaria y no requiere el tratamiento de datos de carácter personal.

## **12.- Aceptación de Bases. Modificaciones.**

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los usuarios consultar las Bases Legales periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

### **13.- Depósito de Bases.**

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de los Notarios de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, D. Segismundo Álvarez Royo Villanova y D. Ignacio Gil Antuñano Vizcaíno con despacho en la calle Raimundo Fernández Villaverde, 61, planta 3ª de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>.